



**E008 "POLÍTICA Y SERVICIOS MIGRATORIOS"**

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO (EEPEG)**

**POSICIÓN INSTITUCIONAL O DOCUMENTO DE OPINIÓN**

**COMENTARIOS GENERALES**

**I. FUNDAMENTO LEGAL**

En el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño previsto en el artículo 27, 110, fracción VI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como en el capítulo VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2007); los numerales 8 y 14 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, y el Anexo 5 Consideraciones respecto del proceso de coordinación por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los fondos de aportaciones federales para el Ejercicio Fiscal 2018, se presenta el Documento de Posición Institucional o Documento de Opinión,0 respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (aspectos susceptibles de mejora), o recomendaciones derivadas de la Evaluación Específica de Perspectiva de Género (EEPEG) al programa presupuestario (Pp) E008 Política y servicios migratorios.

**II. COMENTARIOS GENERALES**

El Programa presupuestario (Pp) E008 Política y servicios migratorios, tiene el objetivo de articular la política migratoria del Estado Mexicano que contribuya a hacer más eficientes los servicios migratorios y la atención de migrantes con respecto a los derechos humanos.

Está conformado por la Unidad de Política Migratoria (UPM), la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (CAIMFS) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

Como parte del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018, se realizó la Evaluación Específica de Perspectiva de Género del Programa presupuestario (Pp) E008 Política y servicios migratorios, con el objetivo de valorar la incorporación de la Perspectiva de Género (PEG) en la planeación, operación y seguimiento al desempeño de los programas presupuestarios considerados relevantes respecto de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

Como resultado de la EEPEG, se emitieron 19 recomendaciones a fin de mejorar el grado de consolidación de la PEG en el Pp E008, así como un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

## COMENTARIOS ESPECÍFICOS

No se puede desconocer que distintos grupos étnicos y de diferentes condiciones económicas, sociales y edades, cruzan fronteras en busca de mejores condiciones de vida y nuevos horizontes laborales, ante la urgencia muchas veces de enviar dinero para el sostén de sus familias. Sin embargo, llama la atención la participación activa que vienen tomando las mujeres, pues se calcula que un tres por ciento de la población mundial, cerca de 200 millones de personas, vive fuera de sus países de origen, 50% de los cuales son mujeres.

Frente al complejo fenómeno migratorio, principalmente irregular que ingresa por la frontera sur con el objetivo principal de llegar a los Estados Unidos de América, desde nuestro punto de vista y en relación con la Perspectiva de Género debemos aceptar que no todos los programas institucionales, particularmente los federales y las disposiciones legales reglamentarias y administrativas en materia migratoria cubren las obligaciones que el gobierno mexicano ha acordado y adquirido en tratados internacionales sobre Equidad y Perspectiva de Género.

La Evaluación hace énfasis en la Perspectiva de Género, solicitando que se incorpore en el Diagnóstico del Programa presupuestario, y desde diversos ámbitos, la capacitación de los agentes migratorios, la inclusión de un apartado de desigualdad y discriminación hacia las mujeres migrantes, a fin de reducir las brechas de desigualdad para determinar con éxito los perfiles de las poblaciones migrantes femeninas, la incorporación de un lenguaje incluyente y no sexista, sensible a las desigualdades en la normativa, documentos e informes generados, así como la generación y publicación de estadísticas específicas de mujeres migrantes, entre otros aspectos.

Respecto a las recomendaciones que giran en torno a la desagregación de la estadística, especialmente las vinculadas al seguimiento e impacto que el programa tiene en la población atendida, presenta retos en su implementación, toda vez que existen fuentes de información que se generan y acciones en materia migratoria que se implementan por dependencias o entidades del gobierno que no pertenecen al Programa presupuestario E008 Política y servicios migratorios, por lo cual este programa no puede incidir totalmente en la información que se recaba para cuantificar a la población atendida y desagregarla.

En este sentido, la mayoría de las recomendaciones son factibles de llevarse a cabo en la medida en que se vayan ampliando las fuentes de información disponibles y que las instituciones vinculadas al fenómeno migratorio que generan fuentes de información de forma complementaria al programa presupuestario o implementan acciones vinculadas con el tema migratorio, cuenten con la información desagregada, lo cual requiere de coordinación y colaboración interinstitucional.

En lo que se refiere a la gestión migratoria el INM es una institución de naturaleza pública que cuenta con una política de perspectiva de género, por lo que para continuar fortaleciendo la PEG y no caer en un aspecto de discriminación considera positivo el uso de un lenguaje incluyente, así como la reactivación o creación de compromisos y alianzas estratégicas con otras organizaciones de la sociedad civil y con organismos públicos donde se busca generar distintas actividades dentro del marco de la transversalización de la perspectiva. Asimismo, podría coadyuvar mediante la



# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

identificación de criterios de interseccionalidad (sexo, origen, etc.) en sus registros y o bases de datos de trámites migratorios y de la resolución de los mismos, de igual manera se contempla como oportunidad la emisión de manuales (guías) de trámites en los cuales se especifiquen qué supuestos son aplicables a grupos vulnerables que se encuentren en México o en su caso, deseen ingresar a territorio nacional de manera regular, ordenada y segura.

La perspectiva de género supone un esfuerzo concatenado que se origina desde la fase de la planeación institucional pasando por la ejecución de las políticas públicas y programas para generar resultados concretos y positivos en la atención que debe brindarse a las mujeres migrantes por parte de las unidades administrativas que integran este programa presupuestal.

Lo anterior, queda de manifiesto en las acciones de capacitación y difusión que cada una de las unidades que integran el programa, han realizado para concientizar y sensibilizar acerca de los problemas de género en el fenómeno migratorio, sin embargo debemos aceptar que hay enormes retos todavía por cumplir.

A continuación se presenta una tabla en la que se agrupan las recomendaciones del evaluador, la postura de la Unidad de Política Migratoria, el Instituto Nacional de Migración y la Coordinación para la Atención de la Migración en la Frontera Sur, y el ASM en cuestión:

No.	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR (TEXTUAL)	SE ACEPTA SI/NO	JUSTIFICACIÓN RESPECTO A LA ADMISIÓN O RECHAZO DE LA RECOMENDACIÓN	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
1	Se sugiere que las Unidades Responsables del programa integren al diagnóstico del mismo, un enfoque para la reducción de brechas de desigualdad en materia migratoria así como criterios de interseccionalidad (por ejemplo: sexo, origen, etc.) para determinar exitosamente perfiles de las poblaciones migrantes femeninas.	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador informó que en el diagnóstico se pueden encontrar diferentes tipos de desagregación de la población migrante que ayudan a definir el problema por lo que sugiere se integre al diagnóstico un enfoque para la reducción de brechas de desigualdad.  La respuesta a la pregunta 3, expresa que es fundamental incorporar estos criterios de interseccionalidad en la definición del problema; así mismo estos criterios permiten ubicar la población objetivo en un espectro más amplio, reconocer sus vulnerabilidades y analizar de forma apropiada la acumulación de desventajas.  Se considera procedente el replanteamiento del problema y de la población objetivo en el Diagnóstico del programa presupuestario, con las fuentes	Actualización del Diagnóstico





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			disponibles.	
2	Coadyuvaría a su consolidación, la creación de compromisos y alianzas estratégicas con otras organizaciones de la sociedad civil y con organismos públicos, además de la ya citada con INMUJERES, donde se busquen generar distintas actividades dentro del marco de la transversalización de la perspectiva de género.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador detectó en diversos documentos las evidencias del tipo de intervención que hasta ahora el Programa E008 "Política y servicios migratorios" ha perfilado en materia de género.</p> <p>Se considera procedente que se establezca el compromiso y las alianzas con otras instancias a través de la Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024</p>	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024
3	Se recomienda que en materia de política migratoria (UPM) elabore los próximos documentos de planeación del programa con lenguaje incluyente y no sexista. Igualmente en materia de gestión migratoria (INM) elabore sus programas de trabajo y planeaciones anuales con lenguaje incluyente y no sexista.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador expone que existe evidencia de la capacitación para el desarrollo de documentos oficiales con lenguaje incluyente y no sexista y recomienda el uso de lenguaje incluyente y no sexista en los documentos de planeación.</p> <p>La respuesta a la pregunta 9, establece que para alcanzar la consolidación de un lenguaje incluyente y no sexista, se recomienda hacer una revisión profunda del lenguaje utilizado en los documentos que sustentan al programa, iniciar por utilizar un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos de próxima renovación, como los son los planes y programas anuales y específicos, así como la MIR 2019</p> <p>Se considera procedente elaborar y actualizar con un lenguaje incluyente y no sexista los principales</p>	<p>Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024.</p> <p>Actualización del Diagnóstico.</p> <p>Actualización del Programa Anual de Trabajo (PAT)</p> <p>Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p>





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			documentos de planeación (Programa Especial, Diagnóstico, PAT y MIR).	
4	Se recomienda que los Manuales de trámites del INM sean sensibles a las desigualdades que existen en las mujeres migrantes y consideren que en aquellos casos aplicables a ciertos trámites migratorios que por su naturaleza estén orientados a personas extranjeras víctimas de delito, se sugiere correlacionar con aquéllos que fueron víctimas de trata.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador indica que se aplican los derechos humanos en la provisión de los servicios del programa; sin embargo recomienda en la pregunta 17 (¿Los criterios de elegibilidad o de acceso a los bienes o servicios que otorga el programa no presentan sesgos de género en torno a las desventajas que podrían presentar algunas mujeres para acceder al programa?), el evaluador informa que este programa no es sensible a las desigualdades que existen en las mujeres migrantes por lo que es recomendable desarrollar mecanismos de acceso al programa que atiendan las situaciones de vulnerabilidad que existen debido al género y hacerlas explícitas.</p> <p>En la respuesta a la pregunta 17, se comenta que es necesario integrar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración; así como desarrollar mecanismos de acceso al programa que atiendan las situaciones de vulnerabilidad que existen debido al género y hacerlas explícitas.</p> <p>Se acepta la recomendación y se incorporaran en los Manuales de trámites criterios que atiendan las situaciones de vulnerabilidad de género.</p>	Incorporar en los Manuales de trámites criterios que atiendan las situaciones de vulnerabilidad de género.
5	Se recomienda, integrar la desagregación de mujer migrante y reportar desde la Unidad Responsable de concentrar y	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador menciona que el programa tiene la integración de acciones en la vulnerabilidad en la infancia y	Integración y publicación de estadísticas de interseccionalidad de mujer migrante.





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

	publicar las estadísticas (UPM), las cifras de la población a partir de dicha clasificación.		sugiere integrar, reportar y publicar las estadísticas de las mismas.  Se considera pertinente la recomendación y, con las fuentes disponibles, se integrarán estadísticas que serán publicadas en la página de oficial de la Unidad de Política Migratoria.	
6	Se recomienda que en el INM las estrategias de capacitación en materia de género formen parte del tronco común de la formación para las y los agentes migratorios.	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador informa que en el Instituto de Migración se realizan cursos referentes a violencia, armonización legal con perspectiva de género, derechos humanos, comunicación incluyente, perspectiva de género en la migración, prevención de la corrupción; sin embargo recomienda que incluyan capacitación con perspectiva de género.  Se considera conveniente la capacitación en materia de género, por lo que se incorporarán cursos en el Programa Anual de capacitación.	Programa Anual de Capacitación.
7	Se recomienda que las tres UR's establezcan las estrategias desde la planeación del programa y reporten los resultados de manera alineada con objetivos específicos.	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador precisa que el programa indica en sus Informes de labores que provee atención a las mujeres embarazadas e integra el programa de atención a la prevención del embarazo.  Se acepta la recomendación y se establecerán indicadores en el programa especial cuyos resultados se encuentren alineados a objetivos estratégicos.	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024
8	Se recomienda que la UPM integre un análisis de	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el	Actualización del Diagnóstico



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

	información adecuada y enriquecida para identificar la población atendida en sus diferentes acciones que realiza este programa.		<p>evaluador expresa que el programa cuenta con las bases de datos que permiten caracterizar con PEG a la población atendida y recomienda que la UPM integre un análisis de información para identificar la población atendida.</p> <p>Se acepta la recomendación y, con las fuentes disponibles, se incorporará en el diagnóstico la definición de la población atendida.</p>	
9	Se recomienda que las tres UR's del programa desarrollen en el diagnóstico actual un apartado que contenga un análisis del contexto de desigualdad y discriminación que históricamente han vivido las mujeres migrantes para incorporar la PEG a la definición del problema.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador expreso que en la definición y caracterización del problema se encuentra ausente la perspectiva de género, por lo que sugiere se replante el problema del programa.</p> <p>Se acepta la recomendación y se incorporará en el diagnóstico la definición del problema del programa, incluyendo la desigualdad y discriminación.</p>	Actualización del Diagnóstico
10	Se recomienda generar desde la política migratoria (UPM), la intervención focalizada (CAIMFS), hasta la gestión migratoria (INM) del programa elabore un proyecto de planeación sistematizada con establecimiento de líneas de acción, objetivos y metas que intervengan específicamente en materia de género.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. el evaluador expresó que existe evidencia sobre diversos tipos de intervención en materia de género que el programa actualmente ejecuta, sin embargo no se cuenta con un proyecto de planeación y establecimiento de objetivos y metas sobre todas las acciones encontradas y recomienda se elabore un proyecto de planeación sistematizada con establecimiento de líneas de acción, objetivos y metas que intervengan específicamente en materia de género.</p> <p>Se acepta la recomendación, y se incorporará en el Programa</p>	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024, objetivos, metas y líneas de acción con perspectiva de género.	
11	Se recomienda que la UPM en colaboración con INM y CAIMFS integre los objetivos del programa expresando una aportación a la igualdad de género.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador informó que no se encuentran elementos en la planeación de los objetivos que nos permitan indicar que se ha asegurado la incorporación de la perspectiva de género en el programa recomendando que se integre los objetivos del programa expresando una aportación a la igualdad de género.</p> <p>Se acepta la recomendación, y se incorporarán en el Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024, los objetivos con perspectiva de género.</p>	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024
12	Se recomienda que el INM realice cambios y actualizaciones a los manuales de procedimientos, en la referencia de "los migrantes" para que diga "personas migrantes"; y las referencias de consejeros por concejales, así como en todos los conceptos o palabras sin lenguaje incluyente que existan en los documentos; con la finalidad de indicar que estas agrupaciones están conformadas por mujeres y hombres, y que el INM presente los nuevos manuales y demás	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador informa que en los Manuales de Procedimientos de la gestión migratoria (INM) no se integra lenguaje incluyente y no sexista por lo que recomienda la actualización de los mismos incluyendo un lenguaje incluyente.</p> <p>Se acepta la recomendación y se actualizarán los Manuales de procedimientos con un lenguaje incluyente.</p>	Actualización de los Manuales de Procedimientos del INM.







# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

	documentos a las instancias responsables de autorizarlos y publicarlos.			
13	Se recomienda que desde la planeación de la política migratoria hasta la gestión de esta (las tres UR's del programa) integren las acciones reportadas en los informes de avances desde la interseccionalidad o acumulación de desventajas de las mujeres migrantes (tales como: sexo, edad, lugar de origen, nacionalidad, calidad de persona refugiada o solicitante de refugio, etc).	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador determinó que en la ejecución del programa no se integra el reporte de la intersección o acumulación de desventajas en las mujeres y recomienda que en la planeación y la gestión se integren las acciones desde la interseccionalidad.</p> <p>Se acepta la recomendación, y se incorporarán en el Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024, las acciones desde la interseccionalidad con perspectiva de género.</p>	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024
14	Las evidencias sobre los esfuerzos del programa en la infraestructura para operación con PEG, se observan como acciones aisladas sin vínculo a objetivos o metas, por lo que se recomienda que las acciones encaminadas a entregar una atención con PEG se establezcan dentro de objetivos específicos para poder tener una medición y seguimiento al respecto.	NO	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador precisó que existe evidencia sobre infraestructura con la que cuenta el programa para otorgar servicios integrando una atención con PEG a las personas beneficiarias y recomienda que las acciones encaminadas a entregar una atención con PEG se establezcan dentro de objetivos específicos.</p> <p>No se acepta, toda vez que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Migración, la política migratoria se lleva a cabo mediante acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, con respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea</p>	



**2019**  
AÑO DEL GUSTIDO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			<p>cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.</p> <p>Así también los artículos 1 fracción III y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señalan que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades y que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.</p> <p>Por lo anterior, no es procedente la recomendación ya que podría ser considerada como un acto de discriminación.</p>	
15	Integrar en los indicadores a nivel componente y actividad del INM una desagregación por los casos atendidos por sexo y por la acumulación de desventajas.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador indica que no existe una contribución sobre las condiciones y acciones de igualdad en mujeres y niñas en los indicadores de la MIR del programa y sugiere integrar componentes y actividades con desagregación por sexo y por la acumulación de desventajas.</p> <p>Se acepta la recomendación para la desagregación de los casos atendidos por género, de tal forma que los indicadores susceptibles de cambio se replantearán.</p>	Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			<p>Para los casos por la acumulación de desventajas no pueden ser establecidos, ya que podría ser considerado cualquier método para su identificación como un acto de discriminación.</p> <p>Lo anterior se sustenta en uno de los principios de la política migratoria que es el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeras, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria de conformidad al artículo 2 de la Ley de Migración.</p> <p>Así también los artículos 1 fracción III y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señalan que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades y que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.</p>	
16	Se recomienda que el indicador referente a la satisfacción de las personas beneficiadas del programa se desagregue en datos interseccionales tales como edad,	NO	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador expresa que los resultados mostrados en las MIR analizadas (2017 y 2018) no reportan en ninguno de sus indicadores datos interseccionales de la población beneficiaria y	





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

<p>nacionalidad, etc.</p>	<p>recomienda que el indicador referente a la satisfacción se desagregue en datos interseccionales.</p> <p>No se acepta, toda vez que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Migración, la política migratoria se lleva a cabo mediante acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, con respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.</p> <p>Así también los artículos 1 fracción III y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señalan que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades y que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.</p> <p>Los servicios migratorios del INM son brindados en apego a la normatividad vigente, con miras a la satisfacción de toda la población migrante.</p> <p>Así mismo, por la naturaleza</p>	
---------------------------	--	--





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			<p>propia de la operación en Estaciones Migratorias, existen acciones específicas para las mujeres, que posibilitan la inclusión de reactivos con perspectiva de género. Sin embargo, de acuerdo con la normatividad existente para Aeropuertos Internacionales y Oficinas de Trámites, los servicios no pueden ser diferenciados, con base en el género y la acumulación de desventajas ya que la ley establece un trato igualitario y las únicas diferencias se dan a partir del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos necesarios para los trámites. Al mismo tiempo, debido a que las instalaciones donde se operan no son propiedad del INM, sino de otras instancias tales como ASA (para el caso de los aeropuertos), la existencia de instalaciones específicas para mujeres en condición de vulnerabilidad dependen de un tercero, y no del INM, el cual tampoco tiene la facultad o atribución para poder solicitar instalaciones necesarias para ello.</p> <p>Derivado de lo antes expuesto, no es procedente la recomendación.</p>	
17	Las UR's del programa deben desde su diseño y planeación establecer las características interseccionales para poder cuantificar con PEG a la población atendida.	SI	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador expresa que el programa no integra información sobre la población atendida con PEG y recomienda establecer las características interseccionales para cuantificar la población atendida con perspectiva de Género.</p> <p>Se acepta la recomendación y se actualizará el diagnóstico del programa presupuestario E008</p>	Actualización del Diagnóstico





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			con la población atendida.	
18	Se recomienda establecer, en el marco de las atribuciones del INM, mecanismos para medir en la encuesta de satisfacción un enfoque de igualdad de género o con PEG.	NO	<p>En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, el evaluador establece que las encuestas que se aplican en las oficinas y en los aeropuertos no tienen preguntas que evalúen un área de igualdad de género o PEG y recomienda mecanismos para medir en la encuesta de satisfacción un enfoque de igualdad de género.</p> <p>No se acepta, toda vez que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Migración, la política migratoria se lleva a cabo mediante acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, con respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.</p> <p>Así también los artículos 1 fracción III y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señalan que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades y que corresponde al Estado promover las condiciones para</p>	





# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

			<p>que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.</p> <p>Asimismo, los servicios migratorios del INM son brindados en apego a la normatividad vigente, con miras a la satisfacción de toda la población migrante.</p> <p>Derivado de la naturaleza propia de la operación en Estaciones Migratorias, existen acciones específicas para las mujeres, que posibilitan la inclusión de reactivos con perspectiva de género. Sin embargo, de acuerdo con la normatividad existente para Aeropuertos Internacionales y Oficinas de Trámites, los servicios no pueden ser diferenciados, con base en el género y la acumulación de desventajas ya que la ley establece un trato igualitario y las únicas diferencias se dan a partir del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos necesarios para los trámites. Al mismo tiempo, debido a que las instalaciones donde se operan no son propiedad del INM, sino de otras instancias tales como ASA (para el caso de los Aeropuertos), la existencia de instalaciones específicas para mujeres en condición de vulnerabilidad dependen de un tercero, y no del INM, el cual tampoco tiene la facultad o atribución para poder solicitar instalaciones necesarias para ello.</p> <p>Derivado de lo antes expuesto, no es procedente la recomendación.</p>	
19	Se recomienda que las tres UR's del programa establezcan	SI	En el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones el evaluador informa que no se	Integración del Programa Especial en Materia Migratoria -



# SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

<p>dimensiones de igualdad de género desde la planeación y establecimiento de objetivos hasta la medición de los efectos del programa, que sirvan para analizar a partir de dichos datos, los efectos diferenciados entre las mujeres y los hombres.</p>	<p>observa el efecto de las acciones realizadas por el programa diferenciando entre mujeres y hombres y recomienda que establezcan dimensiones de igualdad de género desde la planeación y establecimiento de objetivos.</p> <p>Se acepta la recomendación, y se incorporará en el Programa Especial en Materia Migratoria 2019 - 2024, la perspectiva de género.</p>	<p>2024</p>
--	---	-------------

### REFERENCIA A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Evaluación Específica de Perspectiva de Género (EEPEG) realizada al Programa Presupuestario E008 "Política y Servicios Migratorios".

### REFERENCIA A LAS UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN

Unidades Responsables definidas en el Pp E008 Política y servicios migratorios

UR	Personal que participó en la elaboración del documento
<p><b>Instituto Nacional de Migración (INM)</b></p>	<p><i>Ing. Alejandro Israel López Hernández</i> <i>Director de Proyectos y Programas Estratégicos del PND</i></p> <p><i>Lic. Ana Laura García Quiroz</i> <i>Subdirectora de la Mejora de la Gestión</i></p>
<p><b>Unidad de Política Migratoria (UPM)</b></p>	<p><i>Mtra. Antonia Gonzalez Espinosa</i> <i>Subdirectora de Planeación y Evaluación de Políticas</i></p>
<p><b>Coordinación para la Atención Integral de la Migración en Frontera Sur (CAIMFS)</b></p>	<p><i>David Alonso Avila</i> <i>Subdirector de Recursos Humanos y Presupuesto</i></p>

